

RESOLUCIÓN DE 11 DE MAYO DE 2018 POR LA QUE SE RESUELVE CON CARÁCTER PROVISIONAL LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE CONTINUIDAD DEL PERSONAL QUE OCUPA PUESTOS DOCENTES ESPECÍFICOS EN DIFERENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2018/2019 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN CÓRDOBA DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2018.

Por Resolución de fecha 5 de abril de 2018 de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación de Córdoba se realiza convocatoria para solicitar la continuidad de los nombramientos en puestos docentes específicos para el curso escolar 2018/2019, siempre y cuando se estuviera ocupando ese puesto durante el curso escolar 2017/2018.

En la citada Resolución se establece que en los tablones de anuncios de la Delegación Territorial se hará pública la Resolución provisional de la convocatoria así como en la página web de la misma, a los únicos efectos de información.

En virtud de las competencias de esta Delegación Territorial de Educación y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Decreto 302/2010, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de puestos de trabajo docentes, y sus modificaciones, así como lo dispuesto el Capítulo III de la Orden de 24 de mayo de 2011 (BOJA n.º 108 de 3 de junio), por la que se regulan los procedimientos de provisión con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes así como la movilidad por razón de violencia de género, modificada por la Orden de 18 de junio de 2016 (BOJA n.º 118 de 22 de junio), así como la Instrucción de 14/2016, de 19 de octubre, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se dictan pautas de actuación a las Delegaciones Territoriales sobre la provisión de puestos de trabajo específicos, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Publicar las listas provisionales de los participantes con continuidad estimada o desestimada en la convocatoria, estableciéndose un plazo de 5 días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación para interponer las alegaciones que se estimen oportunas.

Las alegaciones se presentarán preferentemente en el Registro de esta Delegación Territorial de Educación en Córdoba, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 51 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Delegación Territorial, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE EDUCACIÓN

Fdo.: Antonio José López Fernández

